

Aclaración sobre actualización del MAPRO 2023

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, al vigésimo cuarto día del mes de julio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), literal "a" señala que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

II. Que el Art. 10 numeral 1 de la LAIP, y el Art. 1 numeral 1.1 del Lineamiento 2 para la publicación de la Información Oficiosa manda a que se publique y actualice periódicamente "...los documentos normativos que regula su funcionamiento, tales como reglamentos, políticas, manuales, instructivos y otros según la jerarquía interna de los documentos,...".

III. Que el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa señala que cuando un ente obligado no cuente con la información detallada en el Art. 10 de la LAIP, deberá incluir las razones para ello.

IV. Que la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, comunicó por medio de memorandum A.101.5 Ref. 262/2023 de fecha 12 de julio del año en curso, que el Manual de Procesos y Procedimientos 2023 ajustado al nuevo organigrama 019/2023 "... esta en proceso de elaboración, en cuanto se tenga la autorización se remitirá".

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos antes señalados, se ACLARA lo siguiente:

1. Que continúa vigente el MAPRO 2021 elaborados con base en organigrama 040/2021 que entró en vigencia el 1 de septiembre del año dos mil veinte y publicados en el Portal de Transparencia.
2. Que el MAPRO se publicará hasta que sean autorizados por las respectivas autoridades del Ministerio de Cultura.

No habiendo otro asunto que aclarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información

